

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Rad. 1100140030532021-00692-00

Subsanada la presente demanda y reunidos los requisitos legalmente exigidos para la admisión, el Despacho dispone:

1. Declarar Abierto y Radicado en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada de la causante José Francisco Ramos Pereira quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.981.976, fallecido el 28 de octubre de 2016 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio esta ciudad

2. ORDENAR que por secretaría se haga el emplazamiento de conformidad con lo previsto en el art. 490 del Código General del Proceso., con acatamiento lo establecido en el **Artículo 10 del Decreto 806 de 2020**.de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

3. Disponer el registro de la Apertura de la Sucesión de José Francisco Ramos Pereira, en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme al parágrafo primero del artículo 490.

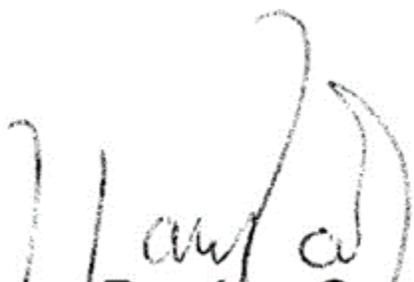
4. Comunicar a la DIAN sobre la apertura del Proceso de Sucesión, adjuntando el inventario de los bienes relictos.

5.- Reconocer a Gerardo Ramos Morales, como heredero en su condición de hijo del causante, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6.- Ordenar requerimiento conforme a lo preceptuado en el artículo 492 del Código General del Proceso a los hijos del causante, Martha Liliana Ramos Morales, Gloria Lucia Ramos Morales, Jose Francisco Ramos Morales (q.e.p.d), Ana Patricia Ramos Morales, para que en el término de 20 días declaren si aceptan o repudian la herencia, con la advertencia que si guardan silencio se entenderá que repudian la herencia; y la cónyuge sobreviviente Gloria Lucia Morales de Ramos para para que manifieste si opta por gananciales o porción conyugal, indicando que deberán acreditar la calidad en que comparecen.

7. Reconocer al abogado Eduardo Enrique Bello Acosta como apoderado judicial de los herederos reconocidos, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.021 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón  
Secretaria